

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00016 00
EJECUTIVO
Demandante: LUZ ENID ORTIZ JAIME
Demandado: A.C.T.V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0660

Teniendo en cuenta que revisado el proceso se observa que el término de aplicación del desistimiento tácito de que trata el artículo 317, del que se hizo alusión en auto del 23 de junio de 2020 se encuentra vencido y la parte actora no hizo ningún pronunciamiento acerca del trámite para la de notificación de la demanda al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, es del caso, **REQUERIR** nuevamente a dicha parte para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proviso allegue prueba de haber cumplido con la carga procesal correspondiente a la notificación de la demanda a la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Téngase en cuenta, que en este asunto las medidas cautelares decretadas se encuentran materializadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526cc4006b245f1a3daffaf09a8765d241703127e5dddfda0ce5967edce8315**

Documento generado en 17/08/2022 05:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00098 00

EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado JOSE EDGAR MENDEZ DELGADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0658

En atención a la solicitud que antecede, téngase al Dr. **Javier Sánchez Mejía**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.278.686 y T.P. No. 210.352, como dependiente judicial de **AECSA S.A** y por secretaría dese la información por el requerida.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6d046404ee4a6b4bd2d955351f4559f039f2bba48c8e6f3b11c63f3559328c**

Documento generado en 17/08/2022 05:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00101 00

EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado EDISON CARL CAICEDO ROLON



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0659

En atención a la solicitud que antecede, téngase al Dr. **Javier Sánchez Mejía**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.278.686 y T.P. No. 210.352, como dependiente judicial de **AECSA S.A** y por secretaría dese la información por el requerida.

De otra parte, por secretaria infórmese al BANCO DE BOGOTA el numero de la cuenta judicial requerida para efectuar deposito judicial.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8385adaad748fc99f74f3db0950158c328b5d61942958c28f6604d1821eb0206**

Documento generado en 17/08/2022 05:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>